



GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 3031/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 23 de noviembre del 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

**C. Toche
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300024721**, el día **15 de noviembre del año 2021**, misma que a la letra dice:

"En la tercera sesión ordinaria del ayuntamiento de Guanajuato capital celebrada el día sábado 13 noviembre 2021 aprobaron la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, por lo cual solicito el porcentaje de aumento a los siguientes impuestos que a continuación menciono. agua, predial, comerciantes y uso de la vía pública de estacionamiento.edial." (sic).

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio:TMG-1037/ 2021**, suscrito por la C.P **Irma Mandujano García, Tesorera Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Lic. Erik González Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato

RCVA



GUANAJUATO



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
Oficio: TMG-1037/2021
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2021

Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato.
Presente.



Sirva el presente para dar puntual atención a su oficio U.A.I.P.2959/2021; mediante el cual, hace referencia a una solicitud presentada por el C. Toche, donde en lo toral pide la siguiente información: **"En la tercera sesión ordinaria del ayuntamiento de Guanajuato capital celebrada el día sábado 13 de noviembre 2021 aprobaron la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, por lo cual solicito el porcentaje de aumento a los siguientes impuesto que a continuación menciono. Agua, predial, comerciantes y uso de la vía pública de estacionamiento.edial."** sic; al respecto:

Una vez revisada la solicitud de información, esta autoridad se sirve informar lo siguiente:

Primero. - De conformidad con la legislación de la materia, y en específico a las atribuciones conferidas al Ayuntamiento, en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; es menester informar que en el artículo 76, no obra facultad expresa para que ese colegiado apruebe leyes, por lo que no es posible que esta Tesorería informe o tenga información al respecto.

Finalmente, no omito comentar, que dicha facultad es exclusiva del Poder legislativo, consagrada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en los siguientes artículos:

Artículo 202. Para que un proyecto tenga carácter de Ley, decreto o acuerdo se requiere que sea aprobado en votación nominal por más de la mitad del número de Diputados presentes; salvo los casos previstos en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, otras leyes y la presente Ley, exijan un porcentaje especial. Los Diputados tienen derecho a solicitar que el

Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2021

razonamiento de su voto se asiente en el acta, y podrá pedirlo al momento de terminar la votación.

Artículo 204. *Toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de ley, decreto o acuerdo.*

Las leyes, decretos e iniciativas al Congreso de la Unión se comunicarán al titular del Poder Ejecutivo del Estado. Asimismo, se comunicarán los acuerdos y se solicitará su publicación cuando así lo estime conveniente el Congreso del Estado.

Se entiende por:

I. Ley: Toda resolución del Congreso del Estado que otorgue derechos e imponga obligaciones a la generalidad de las personas;

Sirva la presente información para atender la petición del particular; lo anterior, con fundamento en los artículos 4, 23, 24 Fracción VII, 47, 48 Fracción III, 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Irma Mandujano García
S. Tesorera Municipal



Con copia para:
- Minutario de Tesorería. Atendiendo el turno 2208 y 2824 Tesorería
AZG/JAJ/ERM